

FICHA DE AFLIACIÓN PARA EL BENEFICIO DE RECETA LARGA**Datos del Solicitante**

Nombre y apellido:		
DNI:	Edad:	Fecha de nacimiento:
Domicilio:		
Distrito:		Celular:
Correo electrónico:		

REQUISITOS BÁSICOS:

1. La receta que será admitida para el beneficio de Receta Larga (RL), debe contar con la siguiente especificación:

- > Sello y firma de médico tratante
- > Datos de paciente completos
- > Diagnóstico y CIE10
- > Nombre DCI del medicamento y nombre comercial
- > Indicación médica de dosis
- > Ser legible
- > Fecha de emisión

Esta debe ser enviada como imagen junto a la solicitud de afiliación al correo emorante@sabsa.com.pe, sportocarrero@sabsa.com.pe y/o callcenter@sabsa.com.pe

2. Presentar un Informe médico donde puede recibir su medicina mensualmente sin necesidad de visitarlo, debido a su condición médica.

SOLICITUD DE INGRESO

Yo _____ solicito mi ingreso al beneficio de Receta Larga y me comprometo a cumplir estrictamente con las obligaciones que conlleva, también garantizo tener conocimiento de los lineamientos normativos de mis beneficios, deberes, exclusiones y otros, los mismos que se mencionan en la presente solicitud.

Firma del Solicitante

DNI:

COBERTURA:

Es un beneficio ambulatorio, que consiste en la entrega de medicinas que su médico tratante le recete, asumiendo el copago establecido por la cadena de farmacia y de acuerdo al plan de salud correspondiente.

REQUISITOS PARA CONTAR CON EL BENEFICIO:

El paciente debe padecer una enfermedad crónica que implique un tratamiento mayor de 4 meses, y que no se encuentre recibiendo tratamiento en el programa de crónicos.

El médico tratante deberá consignar en la receta médica la cantidad de dosis, y la cantidad de meses que está prescribiendo el tratamiento médico.

El retiro de los medicamentos desde el segundo mes, será entregado por uno de los proveedores de cadena de farmacias afiliados a su plan de salud.

La entrega de los medicamentos será mensual.

Solo aplica para pacientes que reciben atención médica en clínicas afiliadas al plan de salud a excepción de la Clínica Ricardo Palma y Estar Vital.

CONSIDERACIONES:

- Puede solicitar el beneficio luego de tener una consulta en una clínica afiliada y retirar las medicinas para el primer mes.
- Este beneficio aplica para Lima y Provincia.
- Solo se brindará medicación que esté prescrita y emitida por el médico tratante y el principio activo del medicamento con el fin de continuar con el control de la patología. Es decir, se entregará únicamente los medicamentos que visualice en la receta médica escrita o digitalizada por el médico tratante, la cual estará sujeta a la auditoría médica de pertinencia
- En caso el afiliado necesite algún medicamento no contemplado en la receta médica presentada al ingreso o esta haya sido modificada antes de su caducidad, podrá presentar una nueva receta para su evaluación de reingreso con al menos 1 semana previa a la entrega del pedido regular.
- Este servicio tiene límites de cobertura geográfica.

- De requerir atención por hospitalización o emergencia, el afiliado será atendido en la red de clínicas que especifica su plan de salud, con la cobertura que corresponda en el momento de atención. Asimismo, este beneficio no incluye gastos de insumos médicos como Glucómetro, Edulcorantes, tiras reactivas, etc.